

BOLETÍN TRIBUTARIO - 051

TASA DE INTERES DE MORA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS

De conformidad con la *Resolución 0388 del 31 de marzo de 2009*, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se fija la tasa de interés de mora para efectos tributarios y obligaciones parafiscales en el 30.42% efectivo anual, la cual aplica para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio.

Anexo: Resolución 0388 del 31 de marzo de 2009
Comunicado de Prensa del 31 de marzo de 2009

FAO
Abril 1 de 2009